



Nombre del trámite o servicio: Atención a Donadores de Sangre.

Clave: SSM/UA/S11

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Servicios de Salud de Morelos Callejon Borda Núm. 3, Col. Centro,, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777-3142095 Web: http://www.ssm.gob.mx/portal/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidades Administrativas: Centro Estatal de Transfusión Sanguínea Avenida Domingo Diez Esquina con Gustavo Gómez Azcarate S/N, Colonia Lomas de la Selva CP. 62270 Cuernavaca Morelos. Teléfono. (777) 3-11-22-06 Extensión: 101 Jefatura, 107 Trabajo Social. Correo electrónico: cetsmor@yahoo.com.mx Servidor público responsable: Responsable Sanitario del Centro Estatal de Trasmisión Sanguínea.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Donadores voluntarios de sangre o personas que sean referidas de alguna de las diez unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Morelos o del Hospital del Niño y el Adolescente Morelense. Así como hospitales privados que cuenten con convenio con el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Los donadores de sangre, hombres o mujeres deben contar con 18 a 65 años, pesar más de 50 Kilos, presentarse en ayuno de 6 horas mínimo y máximo de 12 horas, estar sano, no haber ingerido medicamentos ni alcohol en las últimas 72 horas, no haber tenido cirugías o tatuajes en los últimos 12 meses, no haber padecido hepatitis posterior a los a10 años de edad, no haber sido vacunado contra la rabia en los últimos 12 meses. En el caso de las mujeres no estar lactando, en periodo menstrual, ni embarazadas, ni haber tenido más de cuatro embarazos. No presentarse desvelado.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 7:00 a 10:00 horas Sábado-domingo y días festivos de 7:00 a 12:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato.
Vigencia	Válida por el servicio que se solicite
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Credencial con Fotografía vigente: INE, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar (originales).			1

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Gratuito

Observaciones Adicionales:

El proceso de donación de Sangre es sin costo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los criterios que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: 1. Ley General de Salud. 2. Ley de Salud del Estado de Morelos. 3. Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. 4. NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisario Público de Servicios de Salud de Morelos Callejón Borda 3, Colonia Centro. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-14-07-80 (Directo) y 3-14-33-36 ext. 130. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Departamento de Calidad Estatal de Servicios de Salud de Morelos. Callejón Borda 3, Col Centro CP 62000, Cuernavaca, Morelos. Comisaria Pública de Servicios de Salud de Morelos, Callejón Borda 3, Col Centro CP 62000, Cuernavaca, Morelos.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.